

Ministerio de Fomento, Dirección General de Carreteras, Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, Autorización de obras, según su escrito de fecha 30 de agosto de 2004 y referencia EXP:56/04.

Gerencia Municipal de Urbanismo de San Fernando, Autorización de obras, según resolución de 21 de marzo de 2006, referencia LICUJ/CES/BDE y expediente 801/2006/65.

Ministerio de Medio Ambiente, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, remite condicionantes conforme a escrito de fecha 1 de febrero de 2005 y referencia JAGV/jr.

Ministerio de Medio Ambiente, Demarcación de Costas en Andalucía Atlántico, según escrito con fecha 25 de abril de 2006 y referencia CNC02/05/11/0011 manifiesta su conformidad al proyecto y no presenta alegaciones a la Declaración de Utilidad Pública.

Gerencia Municipal de Urbanismo de Puerto Real, Autorización de Obras, según resolución de 17 de noviembre de 2005 y número de expediente LOM2004.0132.

Quinto.—Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental Favorable emitida por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 2 de mayo de 2006.

Sexto.—Durante el período de información pública, no se presentaron alegaciones por parte de los posibles afectados particulares.

Séptimo.—D. Pedro Ángel Santos Nieto, con fecha 12 de junio de 2006 y n.º de registro 15.197, como técnico proyectista del Proyecto de ejecución "Proyecto de penetración en San Fernando (Cádiz)", presentó addenda al citado proyecto, con los cálculos técnicos justificativos de la presión de diseño del gasoducto, para el cambio de presión de suministro en un futuro de MPB a APA.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa es competente para resolver sobre la citada Autorización, según lo dispuesto en los artículos 13.14 y 15.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre (BOE n.º 9, de 11 de enero de 1982), el artículo 2.9, 1.º y 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, por el que establece el traspaso de competencias, funciones y servicios del Estado en materia de industria, energía y minas (BOE n.º 139, de 11 de junio), el punto II del Anexo al Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios del Estado en materia de industria, energía y minas (BOE n.º 62, de 14 de marzo), el artículo 1.º y la Disposición Transitoria Única del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA n.º 3, de 25 de abril), el Decreto 2001/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (BOJA n.º 95, de 17 de mayo), así como por lo dispuesto en la Resolución de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre delegación de competencias en materia de instalaciones de gas.

Segundo.—La Autorización Administrativa, Aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones de distribución de gas, así como la Declaración de Utilidad Pública de instalaciones de gas canalizado, están regulados en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

Vistos

Vistos los preceptos legales citados, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Gases Combustibles, y demás de general aplicación, esta Delegación

Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Primero.—Conceder Autorización Administrativa a Meridional de Gas, S.A.U. para la construcción de la instalación del "Proyecto de penetración en San Fernando (Cádiz)", cuyas principales características y condicionantes son:

Características:

Red de distribución APA: 2.000 m de tubería Ac 4" API 5L Gr B.

Red de distribución MPB: 100 m de tubería de PE 100 de alta densidad SDR=17,6 y DN160.

Red de distribución MPA: 1.130 m de tubería de PE 80 de media densidad SDR=17,6 y DN200.

Estación de Regulación y Medida APA/MPB aérea (2+1) x 3.000 m³(n)/h.

Estación de Regulación MPB/MPA enterrada (2+1) x 750 m³(n)/h.

El presupuesto total estimado del proyecto asciende a 257.497,45 euros.

Condicionantes:

1.º En todo momento deberá darse cumplimiento a la normativa de aplicación, que ha sido citada anteriormente, y especialmente a las disposiciones sobre condiciones técnicas y de seguridad.

2.º Las obras necesarias para la ejecución del proyecto objeto de esta Autorización se realizarán en un plazo de un año a partir de la fecha de esta Resolución, y se deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha en la que la citada Delegación Provincial levante el Acta de Puesta en Servicio de las instalaciones.

3.º Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución, habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto que ha sido presentado en esta Delegación Provincial, junto al restante documentación técnica.

4.º Esta autorización se concede sin perjuicio e independientemente de los restantes permisos y autorizaciones que corresponden otorgar en su caso a otros Organismos o Entidades.

5.º Toda modificación que afecte a los datos básicos y a los contenidos del proyecto requerirá autorización de esta Delegación Provincial.

6.º Previo al comienzo de las obras, Meridional de Gas, S.A.U. deberá presentar ante esta Delegación Provincial detallado plan de ejecución de las mismas, debiendo, asimismo, comunicar con siete días de antelación la realización de las pruebas, ensayos o reconocimientos que hayan de realizarse, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

7.º Meridional de Gas, S.A.U. deberá realizar comunicación escrita a esta Delegación Provincial, quince días antes de los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones objeto de la autorización.

8.º El levantamiento del Acta de Puesta en Servicio, lo realizará esta Delegación Provincial, previa comprobación de las pruebas y certificaciones exigidas reglamentariamente.

9.º Meridional de Gas, S.A.U. deberá presentar al final de las obras, memoria del proyecto ejecutado, acompañando los siguientes documentos:

Plano de planta, destacando la obra ejecutada respecto de la proyectada.

Actas de pruebas y ensayos con la firma, nombre, empresa, ... etc. de todos los participantes.

Certificados de dirección técnica de las instalaciones ejecutadas. Si son varias, en cada una se acompañará la parte de plano de planta que corresponda.

Copias del certificado del fabricante del tubo por cada partida, indicando el cumplimiento de los puntos «a» y «b» del apartado 4.1.3 del Reglamento de Redes y Acometidas.

10.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta Autorización por incumplimiento de los condicionantes impuestos, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

11.º Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia autonómica, municipal, provincial y

otras, necesarias de acuerdo con la normativa sectorial aplicable encada caso.

Segundo.—Declarar la utilidad pública en concreto de la instalación referenciada, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la canalización e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.—Esta Delegación Provincial no considera necesaria la exigencia a Meridional de Gas, S.A.U. de una fianza para la ejecución de este proyecto, según el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos, por haberlo entregado el titular, exigido por la Resolución de 4 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 3 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 14 de junio de 2006.—La Delegada Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, Angelina M.ª Ortiz del Río.

46.948/06. *Anuncio de 12 de julio de 2006 de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de «Línea aérea eléctrica de 220 kV D/C, de subestación Cartuja a subestación Puerto de Santa María, en los tt.tm. de Jerez y El Puerto de Santa María».* EXP. AT-5799/01.

Con esta fecha esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha convocado el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto «Línea aérea eléctrica de alta tensión a 220 kV D/C, de subestación Cartuja a subestación Puerto de Santa María, en los tt.tm. de Jerez y El Puerto de Santa María» que discurre por los Términos Municipales de Jerez de la Frontera y El Puerto de Santa María, que habrá de tener lugar los próximos días 12, 13 y 14 de septiembre de 2006 en el Ayuntamiento El Puerto de Santa María y el día 15 de septiembre de 2006 en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

En el expediente expropiatorio, Endesa Distribución Eléctrica, S.L. asumirá la condición de beneficiaria.

Cádiz, 12 de julio de 2006.—La Delegada Provincial, Angelina María Ortiz del Río.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

47.036/06. *Información pública de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Cantabria de solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica, sometida a Evaluación de Impacto Ambiental, y declaración en concreto de utilidad pública.* Expediente AT-212-06.

A los efectos previstos en el artículo 31 del Decreto 50/1991, de 29 de abril (B.O.C. del 14-5-91), de evaluación de impacto ambiental para Cantabria, en los artículos 3, 8 y 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (B.O.C. de 29 de enero de 2003), así como en lo previsto en los